

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 10 de Octubre del 2023

VISTO:

Informe N° 069-2023-A.J.G.H-EPS EMAPISCO S.A., de fecha 10 de octubre del 2023, Informe N° 233-2023-EPS EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 10 de octubre del 2023, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la Inclusión de un Proceso de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Unca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Informe N° 069-2023-A.J.G.H-EPS EMAPISCO S.A. de fecha 10 de octubre del 2023, el Especialista en Contrataciones con el Estado, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a recepcionado "los requerimientos de ejecución de los proyectos los mismos que ya cuentan con la disponibilidad presupuestal y asignación presupuestal de los siguientes proyectos:

- **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA." CUI 2471997.**
- **ADQUISICIÓN DE UN VOLQUETE DE 8M3 PARA LA OFICINA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS EMAPISCO S.A.**
- **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CARGA TRIPLE CABINA PARA LA OFICINA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS EMAPISCO S.A.**

Así mismo hace de conocimiento que el servicio a contratar y el servicio de consultoría no se encuentra incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2023. Por lo que se sugiere su incorporación al PAC 2023, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece en su Art. 6(....).

Por lo tanto, solicita la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** vía inclusión para la contratación de bienes, ejecución de obra y consultoría de obra, antes mencionadas líneas arriba. Cabe señalar que dicha contratación ya cuenta con disponibilidad presupuestal, en tal sentido se sugiere la aprobación de modificación debe ser emitida por el titular del pliego. Asimismo al presente se adjunta el anexo 1 que deberá ser considerado en el acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 233-2023-EPS EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 10 de octubre del 2023, solicita a la Gerencia General emitir acto resolutivo sobre la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a efectos de incluir la:



- **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA." CUI 2471997.**
- **ADQUISICIÓN DE UN VOLQUETE DE 8M3 PARA LA OFICINA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS EMAPISCO S.A.**
- **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CARGA TRIPLE CABINA PARA LA OFICINA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS EMAPISCO S.A.**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el portal web del SEACE.

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por su Estatuto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR

Apruébese la **QUINTA MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la EPS EMAPISCO S.A, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme al anexo adjunto al Informe N° 233-2023-EPS EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 10 de octubre del 2023.



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER

Dispóngase la **INCLUSIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPISCO S.A., para el año fiscal 2023, el siguiente proceso de selección:

N° DE REF.	TIPO DE PROCESO	CANT. ITEMS	OBJETO CONTRATAC.	DISCRIPCION DE LA CONTRATACION	FECHA CONVOCAT.	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD OPERADORA
26	ADJUDIC. SIMPLIF.	1	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACIÓN DE POZO TUBULAR N° 01, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA." CUI 2471997.	OCTUBRE	S/ 99,253.65	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO (PMO)	GERENCIA OPERACIONAL
27	ADJUDIC. SIMPLIF.	1	BIENES	ADQUISICIÓN DE UN VOLQUETE DE 8M3 PARA LA OFICINA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS EMAPISCO S.A.	OCTUBRE	S/ 149,810.44	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	GERENCIA OPERACIONAL
28	ADJUDIC. SIMPLIF.	1	BIENES	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CARGA TRIPLE CABINA PARA LA OFICINA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LA EPS EMAPISCO S.A.	OCTUBRE	S/ 122,906.44	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	GERENCIA OPERACIONAL

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR

Encargase a la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR

Notifíquese la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, para que provengan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR

Encargase a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL